



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA HUILA

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veintiocho (28) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante : GLADYS MOTTA CABRERA  
Demandado : FLOR ANGELA CICERI BARRIOS  
Radicado : 2022-083

Vistos el certificado de devolución emitido por la empresa de mensajería SURENVIOS a través de la cual certifica que la notificación personal remitida a la demandada fue devuelta bajo la causal “*No existe la dirección*” y atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, esta agencia judicial **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de la demandada **FLOR ANGELA CICERI BARRIOS**, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA HUILA**  
**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**